

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**AVES SANTA MARTA DE LIRAY S.A. - COLINA**

**DFZ-2020-3256-XIII-PC**

**NOVIEMBRE 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore H.** |  |
| Elaborado | **Evelyn Fuentes D.** |  |

**Contenido**

[**Contenido** 1](#_Toc519180588)

[1 RESUMEN 2](#_Toc519180589)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc519180590)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc519180591)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc519180592)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 4](#_Toc519180593)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 7](#_Toc519180596)

[6 CONCLUSIONES 22](#_Toc519180597)

[7 ANEXOS 23](#_Toc519180598)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Plantel de Aves Santa Marta de Liray”, localizada en Km 24,5 Panamericana Norte, Comuna Colina, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ROL-D-021-2018 (Anexo 1).

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en la Resolución Exenta N° 5 del 27 de julio de 2018, tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) N°14 del año 2001 y N°400 del año 2008, de la CONAMA de la Región Metropolitana.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho objetivo, se comprometieron resultados asociados a acciones específicas, cuya ejecución se acredita en la remisión de un Reporte inicial, 4 Reportes de Avance y un Reporte final (Anexo 2).

Del total de acciones revisadas es posible señalar conformidad respecto de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (PdC). Sumado a lo anterior, a través de la actividad de inspección desarrollada el 30 de septiembre de 2020 (Anexo 3), fue posible constatar que en los alrededores a la instalación, no fueron percibidos olores de tipo amoniacal característicos de esta actividad.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  Plantel de Aves Santa Marta de Liray | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  Operación |
| **Región:** RM | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Km 24,5 Panamericana Norte, Comuna Colina. |
| **Provincia:** Chacabuco |
| **Comuna:** Colina |
| **Titular de la unidad fiscalizable:**  Agrícola Santa Marta de Liray S.A. | **RUT o RUN:** 96.651.330-6 |
| **Domicilio titular:** Km 24,5 Panamericana Norte, Comuna Colina. | **Correo electrónico:** -- |
| **Teléfono:** 02-27331585 |
| **Identificación del representante legal:** José Luis Moure Barros | **RUT o RUN:** 16.609.174-8 |
| **Domicilio representante legal:** Km 24,5 Panamericana Norte, Comuna Colina. | **Correo electrónico:** jlmoure@exprinter.cl |
| **Teléfono:** 02-27331585 |

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | Resolución Exenta | 5/ROL-D-021-2018 | 2018 | Superintendencia del Medio Ambiente | Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Agrícola Santa Marta de Liray S.A. y suspende procedimiento administrativo sancionatorio. | Sin comentarios |

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

## Motivo de la Actividad de Fiscalización

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Motivo** | | **Descripción** | |
|  | Programada | -- | |
| X | No programada |  | Denuncia |
|  | Autodenuncia |
| X | De Oficio |
|  | Otro |
| Detalles: La SMA realizó 1 a actividades de fiscalización por oficio a raíz de correo recepcionados en agosto de 2019, respecto de que persistirían los olores molestos emanados de la actividad (Anexo 3). | |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

|  |
| --- |
| * Verificar Cumplimiento del Programa de Cumplimiento |

## Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

### Ejecución de la inspección

|  |  |
| --- | --- |
| **Existió oposición al ingreso: NO** | **Existió auxilio de fuerza pública: NO** |
| **Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI** | **Existió trato respetuoso y deferente: SI** |
| **Observaciones:** | |

### Detalle del Recorrido de la Inspección del Programa de RCA

|  |  |
| --- | --- |
| Figura 1. Actividad de inspección de fecha 30 de setiembre de 2020. | |
| **N° de estación** | **Nombre/ Descripción de estación** |
| 1 | Fosa de gallinas muertas |
| 2 | Pozo de acumulación de aguas lluvias |
| 3 | Cordón vegetal alrededor de galpón de maduración |
| 4 | Sistema de eliminación de aves muertas. |
| 5 | Ingreso de planta de compostaje |

* 1. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | PDC Final | PdC refundido entregado por el titular el 12 de julio de 2018 (Anexo 1) | -- |
| 2 | Reporte inicial (RI) | Entregado por el titular el 03 de octubre de 2018 (Anexo 2) | Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 3 | Reporte de Avance N°1 (RA1) | Entregado por el titular el 06 de diciembre de 2018 (Anexo 2) | Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 4 | Reporte de Avance N°2 (RA2) | Entregado por el titular el 22 de enero de 2019 (Anexo 2) | Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 5 | Reporte de Avance N°3 (RA3) | Entregado por el titular el 02 de abril de 2019 (Anexo 2) | Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 6 | Reporte de Avance N°4 (RA4) | Entregado por el titular el 06 de junio de 2019 (Anexo 2) | Reporte entregado a través de Oficina de Partes ya que según lo indicado por el titular, no había acceso disponible la página web del SPDC para su carga. Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 7 | Reporte Final | Entregado por el titular el 08 de julio de 2019 (Anexo 2) | Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC. |
| 8 | Antecedentes entregados por titular | Entregados el 07 de octubre de 2020 (Anexo 4) | Entregado dentro del plazo estipulado en el acta de inspección. |

# 

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 1- Incorporación en el galón de compostaje de 3 extractores/lavadores de gases, un inyector de aire y 6 máquinas generadoras de ozono. | | | | | |
| **Normativa pertinente**: -  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**  No se producen efectos negativos por el incumplimiento del punto 3.2.2 de la RCA 400/2008. La incorporación de artefactos al galpón de compostaje se realizó para mejorar la actividad, disminuyendo la presencia de olores al exterior. Ante la existencia de reiteradas denuncias de la comunidad y los sumarios sanitarios iniciados por eventos de malos olores por parte de la SEREMI de Salud R.M., la empresa dio cumplimiento al considerando 5.2.2. de la RCA 400 /2008, que indica que “en caso de presentarse eventos de olores molestos, se implementará un plan de monitoreo y control de olores, orientado específicamente a minimizar y eliminar este impacto hacia el entorno inmediato”. Por esta razón, al solicitar la Resolución Sanitaria de funcionamiento de la Planta de Compostaje número 55622 del 28/10/2010, la Autoridad Sanitaria estableció en su Considerando que “el titular ha implementado una zona denominada “antecámara estanca” en el cual el camión al descargar el guano, lo hace en un ambiente cerrado, previa a la apertura de la puerta de la compostera. Cumpliendo con el mismo Considerando, se instaló un sistema de extracción y lavado de gases, un ducto extractor a 32 mts. De altura, reduciendo de esta manera la concentración de gases en el entorno de la planta y se reduce el impacto hacia el vecindario. Además, se contempla una zona de maduración de 40.25 mts de largo por 12 mts de ancho donde se acopia el compost una vez que salió de la planta de compostaje. Este lugar corresponde a un galpón en que el material permanecerá por 30 días como máximo, cuya capacidad de acopio es de 1.800 toneladas; que, de acuerdo con los antecedentes presentado, el proyecto PLANTA DE COMPOSTAJE AGRICOLA SANTAMARTA DE LIRAY, reúne las condiciones necesarias de acuerdo con el informe técnico que se acompaña.”  El titular al poner en funcionamiento la planta compostera cumplió con lo ordenado por el órgano administrativo que otorgo la autorización de funcionamiento de acuerdo al cumplimiento normativo vigente a la época. Cabe destacar que, en la Resolución Sanitaria indicada, no se indica uso de ozono, el que de acuerdo a lo indicado por OSHA (Ocupacional Safety and Health Administration), puede ser dañino para la salud al respirarlo, causando tos y falta de aire. Solo se reportan riesgos ocupacionales, y no a población en general. Desde el punto de vista ambiental, los efectos del ozono troposférico pueden afectar vegetación sensible, particularmente en la época de crecimiento, reduciendo su fotosíntesis. Además, el D.S 66 del 2009, declara a la R.M., como zona saturada de ozono y establece como acciones a realizar, enfocarse en controlar las emisiones directas de material particulado proveniente de procesos de combustión, reducir emisiones de precursores, controlar el crecimiento de la fracción orgánica del material particulado (PM 2,5). Esta situación se mantiene controlada en nuestro proceso, debido a que el ozono que se produce, interactúa con las moléculas que producen mal olor (básicamente moléculas nitrogenadas), oxidándolas y convirtiéndose en oxigeno molecular (O2). | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 1 | Eliminación de las máquinas de ozono del proceso | 07-08-2018 al 06-09-2018 | Inexistencia de máquinas de ozono | Reporte de avance | En RI se adjuntó documento correspondiente a la Orden de Trabajo de trabajos de retiro y limpieza de equipos de ozono, de fecha para su ejecución 08 de mayo de 2018.  La descripción de la actividad de acuerdo al documento Registro de apoyo mantenciones consistió en “*realizar extracción de 4 equipos de ozono de Compostadora. Se desconectaron eléctricamente y se desmontan de su base de fijación, se realiza limpieza y se envuelven en film para ser guardado en bodega de mantención”*.  Se adjunta fotografía de un lugar donde antes se ubicaba una máquina de ozono, encontrándose ahora vacío, y otra fotografía donde salen dos máquinas de ozono apagados envueltos con film.  En RF se adjuntó fotografía fechada el 10 de junio de 2019, donde se observan máquinas de ozono retiradas, envueltas en film y almacenas.  Durante la actividad de inspección se constató que no se encontraban instaladas las máquinas de ozono. |
| 1.1.1 Orden de trabajo;  1.1.2. Registro de trabajo;  1.1.3 Fotografías del proceso de retiro de artefactos y situación final. |
| Reporte Final |
| 1.1.4. Fotografías datadas en momento del informe final. |
| 2 | Actualización de las RCA 14/2001 y 400/2008 | 07-08-2018 a 18-03-2019 | Presentación de consulta de Pertinencia y respuesta por parte del SEA. | Reporte inicial | En RI, el titular adjuntó copia de carta conductora ingresada al SEA, con fecha 10 de septiembre de 2018, con la cual ingresó la consulta de pertinencia, presentándose dentro del plazo establecido en PDC.  En las conclusiones finales ingresadas por el titular en el SPDC, se señala que el SEA resolvió a través de la Resolución Exenta N°82 del 12 de febrero del 2019, que el proyecto de instalación de inyectores de aire y lavadores de gases como modificación del proyecto actual, requiere ingresar a evaluación ambiental, para lo cual se estaría desarrollando una DIA.  Durante la actividad de inspección, el titular señaló que no se está utilizando el sistema de lavado de gases.  A la fecha del 21 de octubre de 2020, no hay registro en la página del SEA del ingreso a evaluación ambiental del proyecto señalado. |
| Comprobante de ingreso de consulta de pertinencia al SEIA. |
| Reporte de Avance |
| Respuesta de SEA acerca de consulta presentada. |
| Reporte Final |
| Respuesta de SEA acerca de consulta presentada. |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 2- Realizar maduración de compost en galpones establecidos para ello, en los cuales se visualizaron pozas de aguas lluvias acumuladas en inspección de 20 de abril de 2016 y en los cuales se visualizó guano sin terminar de procesar del cual emanaban olores amoniacales, constatado en inspección de 10 de febrero de 2016. | | | | | |
| **Normativa pertinente**  RCA 14-2001-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 14. Año: 2001.  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**  Los efectos negativos son básicamente la emanación de olores amoniacales producto de la maduración incompleta del compost y acumulación de aguas lluvias. En la letra H de la Resolución Sanitaria 55622 del 28/10/2010., se autorizó una zona de maduración de 40.25 mts de largo por 12 mts. De ancho donde se acopia el compost una vez salido de la planta de compostaje. Este lugar corresponde a un galpón en que el compost permanecerá por hasta 30 días como máximo, cuya capacidad de acopio es de 1.800 toneladas. La Resolución ya indicada, establecía la construcción de un pozo de 1.000 metros cúbicos para manejo de aguas lluvias. Sin embargo, la Resolución Sanitaria 61764 del 30/11/2010, corrige este punto, indicando que corresponde a 1.000 litros. La empresa se hace cargo del efecto negativo instalando un cordón vegetal alrededor del galpón de maduración con el fin de eliminar cualquier eventual mal olor que se pueda producir en el proceso de compost. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 3 | Prevenir la acumulación de aguas lluvias | 07-08-2018 a 08-11-2018. | Existencia del pozo de acumulación de aguas lluvias. Las aguas lluvias acumuladas en el pozo serán infiltradas naturalmente. | Reporte de avance | En RI se adjuntó documento correspondiente a una Orden de Trabajo de construcción de un pozo para manejo de aguas lluvias, con fecha de ejecución entre el 11 al 15 de junio de 2018.  La descripción de la actividad de acuerdo al documento Registro de apoyo mantenciones consistió en “*realizar una excavación para construir un pozo para manejo de aguas lluvias y percolados, se rellena con bolones, se instala un tubo de pvc, se construye una loza y se compacta el terreno. Se fabrica un cierre perimetral de madera para proteger el área”*.  Se adjunta fotografía del pozo y cerco construidos, con fecha 16 de junio de 2018.  En RF se adjuntó fotografía fechada el 10 de junio de 2019, donde se observa el mismo pozo con el cerco de madera.  Durante la actividad de inspección, se observó que entre los galpones de maduración, se encontraba un pozo identificado por el titular, como de acumulación de aguas lluvias, con el cerco de madera igual que en la foto adjunta en el reporte del titular. |
| 2.3.1. orden de trabajo para construcción del pozo,  2.3.2. Registro Fotográfico del pozo. |
| Reporte Final |
| 2.3.3. Registro fotográfico del pozo. |
| 4 | Revisión y actualización de protocolo de producción de compost, que incluya  Capacitación a los trabajadores acerca del manejo del Compost para prevenir la  emanación de olores amoniacales | 07-08-2018 a 24-09-2018 | Existencia de protocolo actualizado de producción de compost. | Reportes de Avance | En RI, el titular entregó el “Protocolo de producción de compost Plantel Santa Marta de Liray S.A.”, de fecha 30 de julio de 2018, donde se establece capacitación a las personas involucradas en el proceso de la planta de compostaje, adjuntándose un registro de los participantes en capacitación con fecha 30 y 31 de agosto 2018, un registro de ingreso de Guano a planta de compostaje, donde se indica la fecha, m3 totales de guano ingresado, % de guano, tipo de materia seca, % de materia seca por m3 guano, relación % m3 carbono por m3 guano, m3 totales de materia orgánica (fuente de carbono), chofer responsable y jefe responsable. También se señala que el egreso de compost deberá estar como mínimo 30 días antes de ser aplicado en los terrenos de la agrícola (se entiende como acumulado en galpón de maduración) y que estará prohibido acumular compost sin terminar de procesar o guano fresco, en los exteriores de la planta de compostaje.  En RF, el titular entregó archivo Excel con los registros de ingreso de Guano a planta de compostaje por mes, de los meses de octubre 2018 a junio 2019.  Durante la actividad de inspección, se pudo constatar que durante el recorrido por calle Liray, Liray uno y Liray dos en vehículo (alrededor de las instalaciones), no fueron percibidos olores molestos del tipo amoniacal, atribuibles a las operaciones del plantel de aves. Además, en el área de la planta de compostaje, se percibieron olores amoniacales característicos de la actividad. |
| 2.4.1. Protocolo de producción de compost, registro de capacitaciones realizadas y registros de ingreso de guano y egreso de compost, como también tiempo de residencia del compost. |
| Reporte Final |
| 2.4.2 registro de ingreso de guano y egreso de compost.  2.4.3 registro de capacitaciones realizadas. |
| 5 | Instalación de cordón vegetal alrededor del galpón de maduración. | 07-08-2018 a 08-11-2018 | Existencia de árboles plantados y en crecimiento. | Reportes de avance | En RI, el titular entregó imagen satelital donde se identifican los dos sectores donde serán plantados los pimientos, una Orden de Compra de 40 pimientos de fecha 11 de septiembre de 2018, 3 fotografías de los trabajo realizados, incluyendo la plantación, además de un programa de mantenimiento del cordón arbóreo donde se incluye riego por goteo, fertilización de plantas, limpieza de malezas y desbrote y despunte de plantas de octubre 2018 a mayo 2019.  En RF se adjuntan dos fotografías fechadas el 10 de junio de 2019, donde se observar los pimientos plantados, con el sistema de riego por goteo.  Durante la actividad de inspección, al norte y al sur del galpón de maduración, el titular identificó los sectores donde fueron plantados los pimientos, los que se observaron en crecimiento y con riego tecnificado. |
| 2.5.1. Diseño de plano con ubicación de árboles.  2.5.2. Orden de compra para instalación de cordón arbóreo.  2.5.3. Plantación de árboles y diseño de plan de mantenimiento. |
| Reporte final |
| 2.5.4. Fotografías de cordón arbóreo. |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 3- Reemplazar el larvicida a base de ciromazina autorizado, por dípteros sinantrópicos para el control de larvas de moscas. | | | | | |
| **Normativa pertinente**:  RCA 14-2001-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 14. Año: 2001.  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No se comprueba efecto negativo producido por la infracción. No es posible utilizar larvicida a base de Ciromazina como ingrediente activo como se indica en las RCA 14/2001 y 400/2008, toda vez que el producto esta discontinuado. En el listado de productos registrados vigentes en el Instituto de Salud Pública, sólo está registrado la Ciromazina como polvo mojable por la empresa ANASAC, quien tiene tres presentaciones, ninguna de las cuales se pude aplicar al alimento de las aves, sino que como aspersión focalizada en guano, camas, bajo comederos, etc.  El Servicio Agrícola y Ganadero no contempla en la lista de plaguicidas con autorización vigente al año 2018, ningún producto con principio activo Ciromizina, que se aplique en la alimentación de las aves. El uso de control biológico del tipo para dípteros sinantrópicos, se ha demostrado como un buen sistema de eliminación de moscas, ya que el coleóptero Euspilotus sp., se alimenta de larvas, pupas y huevos de moscas y no daña otra especie de insectos. Las hembras ponen en promedio 23 huevos por mes y son especies endémicas en Chile, por lo que no hay efectos en la naturaleza. Además, no pican por lo que no son peligrosos para los trabajadores. Es necesario destacar que, para un buen funcionamiento del sistema, se requiere la mantención de condiciones ambientales óptimas como son humedad y temperatura, y se calcula que su efectividad alcanza al 80% de eliminación de moscas. De acuerdo a informe de la empresa que aplicó los coleópteros para el control de los dípteros sinantrópicos se demuestra la especificidad del control biológico y la existencia natural en el plantel de otros coleópteros que realizan igual función con las larvas de moscas. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 6 | Eliminar la proliferación de vectores, particularmente moscas. | 07-08-2018 a 29-08-2018 | Desarrollo de Plan de Manejo Integral de Plagas e Informe a Autoridad Ambiental y Sanitaria. | Reportes de Avance | En RI, el titular entregó carta de fecha 22 de agosto de 2018, dirigida a la SEREMI de Salud, donde se informa que el producto Ciromazina utilizado para alimentos de aves, comprometido como larvicida en la RCA N°14/2001 y 400/2008, se encuentra descontinuado, no encontrándose disponible en el mercado nacional. Al respecto, se señala que se desarrollará un plan de manejo integrado de plagas con una empresa externa autorizada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°5522/2010 de la SEREMI de Salud RM.  Se adjunta Plan de Trabajo para Control de Plagas Urbanas (agosto 2018) de la empresa Matabichos, donde se incluyen servicios de desratización, con cajas cebadoras (exteriores) y trampas pegajosas (interiores), servicio de cambio de placas UV y mantención de equipos ultravioleta, servicios de sanitización, servicios de desinsectación, y servicios específicos utilizando un larvicida denominado Rush Max.  También se adjunta Resolución Exenta N°015430 del 10 de abril de 2018, correspondiente a la autorización sanitaria de la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., para funcionar como empresa aplicadora de pesticidas de uso doméstico y sanitario.  En RF, el titular entregó un certificado de control de plagas, N° Folio 217422, donde se indica que el servicio se realizó los días:  - 20 de agosto de 2018.  - 10 y 24 de septiembre de 2018  - 08 y 22 de octubre de 2018  - 05 y 19 de noviembre de 2018  - 02 y 27 de diciembre de 2018  - 07, 11 y 21 de enero de 2019  - 04 y 18 de febrero de 2019  - 04 y 18 de marzo de 2019  - 01 y 15 de abril de 2019  - 06 y 26 de mayo de 2019  Durante la actividad de inspección, para el caso de los vectores sanitarios, Daniel Romero (Jefe de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente) señaló que siguen trabajando con la empresa Matabichos Ltda., la que realiza trabajos de desratización, desinfección y sanitación 2 veces al mes. |
| 3.5.1 Carta de presentación de informe con programa de Control de Vectores de interés  sanitario, (Manejo Integral de Plaga) de acuerdo al punto 4 de la Resolución 55622.  3.5.2. Resolución sanitaria de empresa aplicadora de plaguicida. |
| Reporte final |
| 3.5.3. Informe de registros de aplicación del Plan de Manejo Integral de Plagas. |
| 7 | Actualización de las RCA 14/2001 y 400/2008. | 07-08-2018 a 18-03-2019 | Presentación de consulta de pertinencia y respuesta por parte del SEIA. | Reporte Inicial | En RI y RA1, el titular entregó carta conductora ingresada al SEA, con fecha 10 de septiembre de 2018, con la cual ingreso la consulta de pertinencia al SEIA del proyecto “Actualización de las RCA N°14/2001 y 400/2008”.  En RA2, el titular adjuntó Carta RM/P N°1713 de fecha 09 de noviembre de 2018 del SEA, donde se le solicitó al titular adjuntar una serie de documentos adicionales necesarios para emitir el pronunciamiento solicitado, siendo respondido por el titular a través el 10 de enero de 2019, adjuntando el titular la carta conductora y los documentos requeridos.  En RA3 y RF, el titular entregó Res. Exenta N°0082 del 12 de febrero de 2019 del SEA, donde en definitiva se señala que el proyecto “Actualización de las RCAs 14/2001 y 400/2008” requiere ingresar obligatoriamente al SEIA, en lo relacionado al Sistema de Extracción y lavado de gases, en consideración a los antecedentes aportados por el titular.  A la fecha del 21 de octubre de 2020, no hay registro en la página del SEA del ingreso a evaluación ambiental del proyecto señalado. |
| Comprobante de ingreso de consulta de pertinencia al SEIA. |
| Reportes de Avance |
| Respuesta de SEA acerca de Consulta presentada. |
| Reporte final |
| Respuesta de SEA acerca de Consulta presentada. |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 4- Incumplir a la NCh 2880 de Compost tal como se señala en el considerando 57 de la presente Formulación de Cargos. | | | | | |
| **Normativa pertinente**:  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Aparte del no cumplimiento con algunos de los parámetros de la norma, no se revelan efectos negativos producidos por la infracción, toda vez que la NCH 2880 es una norma de calidad que como se describe a sí misma, …” tiene por objeto establecer la clasificación y requisitos de calidad del compost producido a partir de residuos orgánicos y de otros materiales orgánicos generados por la actividad humana…” la clasificación que  produce la norma es clase A (producto de alto nivel de calidad que cumple con la totalidad de las exigencias establecidas en la norma, y no presenta restricciones a su uso). Clase B (producto de nivel intermedio de calidad que cumple con las exigencias establecidas para clase B en esta norma con algunas restricciones de uso).  Los parámetros fuera de norma el año 2012, fueron humedad, conductividad eléctrica, zinc, cobre y amoniaco, y no medición de germinación de maleza.  Los parámetros fuera de norma el año 2013 y 2014, fueron humedad, conductividad eléctrica y amoníaco, y no medición de germinación de maleza ni parámetros de tabla 4.  Los parámetros fuera de norma el año 2015, fueron pH, humedad, no medición de germinación de malezas y no medición de Tabla N° 6, N° 4 y N° 3. En todos los años señalados, el parámetro Humedad fue menor a lo normado, y considerando que la presencia de agua es imprescindible para las necesidades fisiológicas de los microorganismos, el presentar una humedad tan baja tuvo como consecuencia que el proceso de compostaje no se completó, produciéndose un compost de muy baja calidad.  En el caso de la conductividad eléctrica, en todos los años, su valor fue mayor al valor normado. La Conductividad eléctrica está determinada por la naturaleza y composición del material de partida, en particular la concentración de sales y en menor grado presencia de iones amonio o nitrato formados durante el proceso.  La Conductividad eléctrica tiende a aumentar durante el proceso de compostaje debido a la mineralización de la materia orgánica, lo que produce un aumento de la concentración de nutrientes, entre ellos el contenido de sales. Un exceso de salinidad en el suelo donde se deposita el compost dificulta la absorción de agua por las  raíces de las plantas.  La presencia de metales como zinc y cobre en concentraciones mayores a lo normado, tiene relación con la salinidad del compost y también genera un aumento de la conductividad eléctrica. No se describe efectos negativos de zinc y cobre sobre la vegetación.  Por lo tanto, el no cumplimiento de la normativa, produjo un compost de menor calidad, pero no generó algún efecto negativo concreto. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 8 | Realizar análisis de los parámetros de la norma 2880/2015 que se requieran para el  Compost tipo A. | 07-08-2018 a 24-09-2018 | Análisis Bimestral del compost producido en ETFA existente o algún laboratorio  acreditado por el INN. | Reportes de Avance | En RI el titular adjuntó la respuesta de los laboratorios SGS y DICTUC respecto del análisis de compost de guano de gallina. El laboratorio de SGS señala que no realizan ese análisis, y el laboratorio del DICTUC entregó una cotización de ensayos.  Finalmente, los análisis fueron realizados por el laboratorio Agrolab, donde se señala que el análisis bacteriológico se realizó con el laboratorio Cesmec Ltda., con quienes tienen convenio, el cual se encuentra autorizado por el INN (LE 076).  Durante el desarrollo de los análisis, sólo había una ETFA autorizada para análisis de aceites y grasas y coliformes fecales en compost (Universidad de la Frontera – Laboratorio de ensayos ambientales). Para los demás análisis (físico y químico), no existía al momento del análisis, una ETFA, como tampoco a la fecha de octubre 2020, existe un laboratorio acredita por el INN para dichos análisis en esa área (a excepción del bacteriológico).  En RI, RA1, RA4 y RF, el titular adjuntó Informes de resultados de muestreos de compost del laboratorio Agrolab. Para lo anterior, se consideraron los parámetros de la Norma 2880/2015.  Al respecto de lo anterior, se tienen los siguientes comentarios, por muestreo:   |  |  | | --- | --- | | Fecha muestreo | Comentario | | 09-08-2018 | Faltan parámetros como Cromo | | 20-11-2018 | Falta el análisis microbiológico | | 03-01-2019 | Faltan parámetros como Cromo | | 04-04-2019 | Faltan parámetros como Cromo, tamaño de partículas, materiales no compostables y Humedad |   Durante la actividad de inspección, se solicitó al titular el “Informe de resultados con el análisis microbiológico del muestreo compost de fecha 20-11-2018 e informe de resultados con el análisis físico del muestreo de compost de fecha 04-04-2019”. Al respecto del análisis microbiológico, el titular adjuntó informe de ensayo del laboratorio del mes de noviembre 2018, y que respecto del análisis físico, señala que este no se ejecutó para la fecha requerida.  Al respecto de lo anterior, señalar que en los análisis de compost faltan parámetros, como se señaló en el cuadro anterior, y que la frecuencia si bien en el “Indicador de cumplimiento” de la acción, se señala como Bimestral, en la “Forma de implementación” aparece como Bimensual. Independiente de lo anterior, de acuerdo a la fecha de implementación de esta acción, esta se refiere solo a los meses de agosto y septiembre de 2018, los que fueron entregados. |
| 4.7.1 Certificado de análisis. |
| Reporte Final |
| 4.7.2 Compilado de certificados de análisis. |
| 9 | Evaluación de resultados y acondicionamiento de proceso en caso de  disconformidades. | 07-08-2018 a 08-11-2018 | Informe de auditoría de resultados de análisis con propuestas de mejora en caso de no lograr los valores indicados en la NCh 2880/2004. | Reportes de Avance | En RA1 y RA4, el titular entregó dos informes de auditorías con análisis de compost, dando cumplimiento con lo solicitado. Las tablas incluyen resultados de parámetros (Tabla 1 y 2).  Al respecto, en el último informe entregado el titular señala que “*El análisis del compost demuestra que las muestras del mes de Agosto estaban alteradas en varios parámetros, lo que puede deberse a que el compost estaba inmaduro debido a la temperatura ambiente o al procedimiento de mezcla, lo que se comprueba por los valores sobre norma del amoniaco y su relación con nitrato.*  *En la muestra analizada en Noviembre, los parámetros están en proceso de normalización, ya que se está aplicando el procedimiento correspondiente.*  *En el mes de Enero, casi todos los parámetros están normalizados de acuerdo a la NCH 2880, lo que se confirma en la muestra del mes de abril, donde se mantienen los parámetros dentro de norma.*  *Solo el parámetro Fosforo total, se encuentra sobre norma en todas las muestras, lo que puede deberse a la alimentación rica en fosforo que se les da a las aves”*.  En respuesta al acta de inspección, el titular entregó los informes de resultados de compost del análisis químico, físico y bacteriológico realizado el 13 de junio de 2019 (agregados a la Tabla 1 y 2). Al respecto, el titular precisa que “*El año 2019, se cumple con prácticamente todos los parámetros, excepto el parámetro fósforo, cuya causa puede ser la alimentación rica en fosforo que se les da a las aves.”*  Señala además que por la pandemia, no ha realizado los análisis del año 2020, y que recientemente se ingresó al Laboratorio Agrolab una muestra de compost, la que se encuentra en análisis y con resultados para fines de octubre, los que serán cargados en el SSA de la SMA.  No se entregó Informe final de auditorías realizadas, no obstante la información fue reportada en dos informes de auditorías, ya señalados.  Respecto de los resultados anteriores, donde se observó superación de algunos parámetros, el titular no entrega propuestas de mejora. No obstante lo anterior, se observa que en los últimos análisis, los resultados han mejorado respecto de las concentraciones máximas establecidas en la NCh 2880/2004, lo que tal como señaló el titular, puede estar relacionado directamente con la correcta implementación del procedimiento del manejo de guano. |
| 4.8.1. Resumen semestral de auditoria. |
| Reporte final |
| 4.8.2. Informe final de auditorías realizadas |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registro** | |
| | **Parámetro** | **Nivel de aceptación NCH 2880/2004 compost clase A (mg/Kg base seca)** | **Agosto 2018** | **Noviembre 2018** | **Enero 2019** | **Abril 2019** | **Junio 2019** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **ANÁLISIS QUÍMICO** | | | | | | | | pH | 5,0-8,5 | 8,4 | 7,4 | 7,6 | 7,6 | 7,5 | | Conductividad eléctrica | < 3 dS/m | 1,3 dS/m | 1,7 dS/m | 1,4 dS/m | 1,5 dS/m | 1,5 dS/m | | Materia orgánica | >=20% | 45,50% | 35,50% | 34,00% | 33,00% | 34% | | Carbono orgánico | >11 % | 25,30% | 19,70% | 18,90% | 18,30% | 18,9% | | Nitrógeno total | >=0,5% | 1,92% | 0,88% | 1,17% | 1,25% | 1,26% | | Relación C/N | <=25 | 13,2 | 22 | 16,2 | 14,7 | 15 | | Amonio disponible | <= 500 | 918 mg/kg | 254 mg/kg | 241 mg/kg |  |  | | Nitrato disponible |  | 163 mg/kg | 873 mg/kg | 216 mg/kg |  |  | | Relación NH4/NO3 | <= 3 | 5,6 | 0,29 | 1,1 |  |  | | Fosforo total | <= 0,1% | 1,90% | 1,70% | 1,80% | 2,10% | 1,4% | | Boro total | < 200 | 75 mg/kg | 56 mg/kg | 72 mg/kg | 116 mg/kg | 109 mg/kg | | Arsénico total | 15 | 0,65 mg/kg | 0,26 mg/kg | 0,065mg/kg | 0,85 mg/kg | 1,32 mg/kg | | Cadmio total | 2 | < 0,01 mg/kg | < 0,01 mg/kg | < 0,01 mg/kg | < 0,01 mg/kg | <0,01 mg/kg | | Cobre total | 100 | 139 mg/kg | 89 mg/kg | 101 mg/kg | 78 mg/kg | 63 mg/kg | | Mercurio total | 1 | 1,01 mg/kg | 1,15 mg/kg | 0,55 mg/kg | < 0,01 mg/kg | 0,215 mg/kg | | Níquel total | 20 | 12,3 mg/kg | 16,6 mg/kg | 9,5 mg/kg | 12,1 mg/kg | 15,3 mg/kg | | Plomo total | 100 | 5,5 mg/kg | 7,94 mg/kg | 7,5 mg/kg | 7,5 mg/kg | 8,25 mg/kg | | Selenio total | 12 | < 0,01 mg/kg |  | < 0,01 | 0,025 mg/kg | <0,01 mg/kg | | Zinc total | 200 | 179 mg/kg | 127 mg/kg | 152 mg/kg | 153 mg/kg | 123 mg/kg | | Humedad | 30-45% (base húmeda) | 31% | 31% | 42% | 28% | 36% | | Materia seca |  | 69% | 69% | 58% | 72% | 64% | | |
| **Tabla 1.** | **Fecha:** -- |
| **Descripción del medio de prueba:** Tabla resumen con análisis de compost en base a NCh 2880/2004 | |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Registro** | |
| | **Parámetro** | | **Nivel de aceptación NCH 2880/2004 compost clase A (mg/Kg base seca)** | **Agosto 2018** | **Noviembre 2018** | **Enero 2019** | **Abril 2019** | **Junio 2019** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **ANALISIS FISICO** | | | | | | | | | Tamaño de partícula >15 mm |  | 0% | 0% | 0% | 0% |  | 0 | | Materiales no compostables | Piedras, terrones de barro>5 mm/>4 mm monitoreo junio 2019 | < = 5 % | 2,30% | 3,30% | 3,30% | s/i | 3,9% | | Plásticos flexibles, partículas > 5 mm/>4 mm monitoreo junio 2019 | < = 5 % | 0,02% | 0,00% | 0,02% | s/i | 0,02% | | Vidrio, metal, caucho, plástico rígido > 2 mm | <=0,5 % | 0% | 0,00% | 0,12% | s/i | 0,0% | | Densidad aparente | | < 700 kg/m3 | 480 | 550 | 510 | s/i | 605 | | **ANALISIS MICROBIOLÓGICOS** | | | | | | | | | Coliformes fecales | | < 103 NMP /gr | 2,4 x 106 NMP /g | < 1,8 NMP/g | < 1,8 NMP /g | < 1,8 NMP /g | <1,8 NMP/g | | *Salmonella sp* | | Ausencia | Ausencia | Ausencia | Ausencia | Ausencia | Ausencia | | |
| **Tabla 2.** | **Fecha:** -- |
| **Descripción del medio de prueba:** Tabla resumen con análisis de compost en base a NCh 2880/2004 | |
|

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 5- Presentar una relación guano fresco/materia seca inferior para los años 2015 y 2016. | | | | | |
| **Normativa pertinente**:  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Este incumplimiento no permite obtener un Compost de Calidad de acuerdo a la norma, y favorece la formación de moléculas nitrogenadas que se liberan a la atmósfera como amoniaco, pudiendo producir olores molestos. Para mitigar el efecto del olor producido, se aplicó lo indicado en la Resolución 55622 de la SEREMI de Salud R.M., es decir un sistema de lavado de gases y un ducto extractor de 32 metros de altura. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 10 | Cumplir con relación materia orgánica /guano, de acuerdo a lo indicado en la RCA  400/2008. | 07-08-2018 a 08-11-2018 | Registro de compostaje (ingreso guano y cantidad de materia orgánica), donde se especifique que la relación es de 0,15 m3 de virutas o fuente de carbono por cada 1 m3 de guano fresco. | Reporte Inicial | En RI y RA1, el titular entregó registro de ingreso de Guano a compostera del mes de agosto al 01 de diciembre de 2018, donde se indica la fecha, M3 totales de guano ingresado, % guano, tipo de materia seca, % de materia seca por m3 guano, relación % m3 carbono por m3 guano, m3 totales de materia orgánica (fuente de carbono), chofer responsable y jefe responsable.  En RF, el titular entregó la misma planilla en archivo Excel por mes, de octubre 2018 a junio 2019.  De dichas planillas, correspondientes a 12 meses en total, se desprende que se habría cumplido con la relación de materia orgánica con guano. |
| Registro de entrada a compostaje en planilla mensual, indicando m3 de guano y m3 de viruta, u otra fuente de carbono. |
| Reporte de avance |
| Registro de entrada a compostaje en planilla mensual, indicando m3 de guano y m3 de viruta, u otra fuente de carbono. |
| Reporte Final |
| 5.9.2. compilado de registros de entrada a compostaje en planilla mensual por espacio de 12 meses. |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 6- Acopiar aves muertas en contenedores y utilizarlas como materia seco que se agrega al guano fresco, en contraposición al manejo establecido. | | | | | |
| **Normativa pertinente**:  RCA 14-2001-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 14. Año: 2001. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Es posible que la infracción cometida haya producido proliferación de vectores al no ser eliminadas de acuerdo al procedimiento autorizado en la RCA 14/2001. Pero por ningún motivo las aves muertas, son producto de alguna enfermedad aviar, por lo que no requieren de un tratamiento especial para su eliminación. Por otra parte, las aves muertas cumplían un ciclo en los contenedores de aproximadamente 90 días, en la cual se secaban completamente, por lo que la posibilidad de que exista proliferación de vectores es mínima. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 11 | Cumplir con lo indicado en RCA 14/2001, es decir las aves muertas serán eliminadas de acuerdo a lo comprometido. | 07-08-2018 a 08-11-2018 | Existencia de Fosa de acuerdo a RCA 14/2001.  Depósito del 100% de las aves muertas en la fosa.  Existencia de registro de seguimiento del proceso. | Reporte de avance | En RI se adjuntó documento correspondiente a Orden de Trabajo de trabajos de Construcción de fosa con respiradero, de fecha de ejecución del 15 al 22 de mayo de 2018.  La descripción de la intervención realizada de acuerdo al documento Registro de apoyo mantenciones señala que “*se construye fosa con tapa y respiradero para tratamiento de gallinas muertas”*.  También se adjunta el documento “Registro de Apoyo Capacitaciones” de fecha 13 de agosto 2018, donde el tema a tratar fue dar a conocer a aquellos trabajadores que participan del traslado de aves muertas, el Procedimiento de Trabajo Seguro de Traslado de aves Muertas a la Fosa (DA-G-11.31), el cual también se adjunta, y se adjunta además el documento “Condiciones de Manejo de Animales Muertos (Gallinas) de fecha 26 de junio de 2018 (PA-S-7.10).  Se adjunta fotografía de un sector con reja de madera y malla, el que correspondería a la fosa de aves muertas, registrado con fecha 21 de mayo de 2018.  En RA1 se adjuntó documento “Registro de apoyo Aves Muertas destinadas a fosa”, donde se registra por pabellón, la fecha, N° de aves, Aplicación de Cal, responsable, observaciones y acciones correctivas, para el periodo del 25 de agosto al 01 de diciembre de 2018.  En RF, el titular adjuntó nuevos registros de aves muertas, para el periodo del 11 de marzo al 10 de junio de 2019, y una fotografía del 10 de junio de 2019, del sector donde antes se dejaban las aves muertas para descomposición, observándose sin utilizar.  Durante la actividad de inspección, se visitó fosa para aves muertas con la que dispone el titular, la que se ubica en las cercanías de los galpones de aves. El titular señala que el retiro de los galpones y disposición en esta fosa se realiza diariamente. |
| 6.10.1. Fotografías de fosa.  6.10.2. Registro de agregado de cal en el proceso y registro de causa de muerte de las aves que serán dispuestas en las fosas y que serán utilizadas como material seco. |
| Reporte Final |
| 6.10.3 registro semestral de depósitos de aves en fosa. |
| 12 | Desechar el actual sistema de eliminación de aves muertas. | 07-08-2018 a 05-11-2018 | Vaciado de cajones de descomposición. | Reportes de Avance | En RI, el titular adjuntó fotografías del sector donde se depositaban las aves muertas para descomposición y posterior incorporación en la planta de compostaje. La primera fotografía se observa siendo utilizado dicho sector, y las dos fotografías posteriores de fecha 17 de agosto de 2018, se observan los mismos sitios sin utilizar.  En RF, el titular adjuntó una fotografía del 10 de junio de 2019, del sector donde antes se dejaban las aves muertas para descomposición, observándose sin utilizar.  Durante la actividad de inspección, cerca de la Planta de Compostaje, se observó que en uno de sus costados, hay un letrero que indicaba “Planta de compostaje de Aves”, conformado por 5 cajones para la descomposición de las aves muertas. Estos se encontraba desocupados, señalando José Moure (Representante Legal) que dicha actividad, al igual que el sistema de lavador de gases y los equipos de ozono, están incluidas en el proyecto que ingresarán a evaluación ambiental. |
| 6.11.1 fotografías de cajones de descomposición vacíos. |
| Reporte Final |
| 6.11.2. Fotografías datadas de cajones de descomposición vacíos. |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 7- No cargar en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes de análisis de compost de los años 2015, 2016 y 2017 | | | | | |
| **Normativa pertinente**:  RCA 400-2008-XIII. Tipo: Resolución de Calificación Ambiental. Número: 400. Año: 2008. | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No se produce un efecto negativo ambiental, salvo la no entrega administrativa de los resultados de los análisis del compost a la Superintendencia del Medio Ambiente. El hecho que el compost producido fuera de baja calidad, no alteró negativamente el suelo donde fue depositado, lo que se comprueba en el fértil estado del mismo y la calidad de los productos cosechados consistentes en uva de exportación. | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Fecha de implementación** | **Indicadores de cumplimiento** | **Medios de Verificación** | **Resultados de la fiscalización** |
| 13 | Se cargaran informes de compost de los años 2015, 2016 y 2017. | 07-08-2018 a 24-08-2018 | Información cargada en el sistema SMA | Reportes de Avance | En RI y RF, el titular adjuntó “Comprobante de remisión de antecedentes respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las RCA”, respecto de lo señalado en el Considerado 5.8.6. de la RCA N°400/2008.  Los documentos cargados corresponden a los informes de análisis de compost de los años 2015, 2016 y 2017.  Durante la actividad de inspección, se solicitó al titular el “Informe de auditoría interna de ingreso de información a sistema SMA”. Al respecto el titular señaló que en relación al ingreso de información al SSA de la SMA, se realizaron las siguientes acciones:  i. Inscripción en sistema de seguimiento ambiental.  ii. Se realizó la carga de los resultados de compost de los años 2015, 2016 y 2017.  iii. Se diseñó un calendario de compromisos que concluyeron el 8 de julio del 2019 con la presentación del informe final (Tabla 3).  Si bien, formalmente no se presentó un informe, se verifica la realización de los pasos señalados por el titular en el presente punto. |
| 7.12.1. Certificado de ingreso de información a sistema SMA. |
| Reporte Final |
| 7.12.2. Informe de auditoría interna de ingreso de información a sistema SMA. |
| 14 | En el mes de Diciembre de cada año se cargaran los informes de compost del año correspondiente. | 07-08-2018 a 24-09-2018 | Información cargada en el sistema | Reporte inicial | En RI y RF, el titular adjuntó un calendario con las acciones del PDC, meta, plazo inicial y fecha de informe, señalándose en cuales les corresponde reportar (Tabla 3).  Se revisó el Sistema de Seguimiento Ambiental, donde se observó que no se encontraba cargados informes de compost del año 2018 en el mes de diciembre. Solo se encontraba cargado en el Sistema de Seguimiento Ambiental los informes de análisis de compost años 2015, 2016 y 2017”.  Durante la actividad de inspección, se solicitó al titular el “Comprobante de carga de informes de análisis de compost del año 2018 y señalar las medidas implementadas en caso de superación de la Norma 2880/2015”. Al respecto, el titular adjuntó comprobante de remisión de antecedentes en el SSA de la SMA, del análisis de compost del año 2018. |
| Calendario de compromisos ambientales cargado en el sistema |
| Reporte de avance |
| Certificado de ingreso de año 2018. |
| Reporte Final |
| Certificado de ingreso de año 2018. |
| 15 | Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los  sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de esta  Superintendencia. | 07-08-2018 a 08-07-2019 | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PDC. | Reporte inicial | En RA1, el titular entrega comprobante de envío de RI de fecha de ingreso 03-10-2018.  En RA2, el titular entrega comprobante de envío de RA1 de fecha de ingreso 06-12-2018.  En RA3, el titular entrega comprobante de envío de RA2 de fecha de ingreso 22-01-2019.  En RA4, el titular entrega comprobante de envío de RA3 de fecha de ingreso 02-04-2019.  Respecto del RA4, el titular lo ingresó a través de Oficina de Partes de la SMA, ya que según ellos, no había acceso disponible a la página web del SPDC para su carga. Este fue ingresado el 06 de junio de 2019.  De acuerdo al SPDC, el RF fue enviado el 08-07-2020.  Todos los reportes fueron entregados con la frecuencia establecida y dentro del plazo estipulado en el PDC. |
| Existencia de comprobantes electrónicos. |
| Reporte Final  Existencia de comprobantes electrónicos. |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Acción** | **Acción meta** | **Plazo inicial** | **Fechas de informes** | | | | | | | **inicial** | **primero** | **segundo** | **tercero** | **cuarto** | **final** | | **07-oct** | **07-dic** | **07-feb** | **07-abr** | **07-jun** | **08-jul** | | 1 | Eliminación de máquinas de ozono | 6-09-2018 | SI | NO | NO | NO | NO | SI | | 2 | Actualización RCA 14/2001 y 400/2008 | 24-09-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 3 | Prevenir acumulación aguas lluvias | 08-11-2018 | SI | SI | NO | NO | NO | SI | | 4 | Revisión y actualización de protocolo de producción de compost, que incluya capacitación a los trabajadores acerca del manejo del Compost para prevenir la emanación de olores amoniacales | 24-09-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 5 | Instalación de cordón vegetal alrededor del galpón de maduración. | 08-11-2018 | SI | SI | NO | NO | NO | SI | | 6 | Eliminar la proliferación de vectores, particularmente moscas. | 29-08-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 7 | Actualización RCA 14/2001 y 400/2008 | 24-09-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 8 | Realizar análisis de los parámetros de la norma 2880/2015 que se requieran para el Compost tipo A. | 24-09-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 9 | Evaluación de resultados y acondicionamiento de proceso en caso de disconformidades. | 20-01-2019 | NO | NO | SI | NO | NO | SI | | 10 | Cumplir con relación materia orgánica/guano, de acuerdo a lo indicado en la RCA 400/2008. | 08-11-2018 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | | 11 | Cumplir con lo indicado en RCA 14/2001, es decir las aves muertas serán eliminadas de acuerdo a lo comprometido. | 08-10-2018 | SI | SI | NO | NO | NO | SI | | 12 | Desechar el actual sistema de eliminación de aves muertas. | 05-10-2018 | SI | NO | NO | NO | NO | SI | | 13 | Se cargaran informes de compost de los años 2015, 2016 y 2017. | 29-08-2018 | SI | NO | NO | NO | NO | SI | | 14 | En el mes de Diciembre de cada año se cargaran los informes de compost del año correspondiente. | 20-12-2018 | NO | NO | SI | NO | NO | SI | | 15 | Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de esta Superintendencia. | 08-07-2019 | SI | NO | NO | NO | NO | SI | | |
| **Tabla 3.** | **Fecha:** -- |
| **Descripción del medio de prueba:** Calendario de compromisos del PDC. | |
|

# 

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N°5/ROL-D-021-2018 de esta Superintendencia.

Del total de acciones revisadas es posible señalar conformidad respecto de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (PdC). Sumado a lo anterior, a través de la actividad de inspección desarrollada el 30 de septiembre de 2020, fue posible constatar que en los alrededores a la instalación, no fueron percibidos olores de tipo amoniacal característicos de esta actividad.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución N° 5/ROL-D-021-2018 Aprueba Programa de Cumplimiento y PdC refundido |
| 2 | Reporte inicial, Reportes de Avance y Reporte Final. |
| 3 | Acta de inspección del 30 de septiembre de 2020 |
| 4 | Antecedentes reportados por el titular en repuesta a acta de inspección |